

Bogotá D.C. 27 de febrero de 2019
SDM-SC 35489

Señor
ALVARO FLOREZ GONZALEZ
CARRERA 90 No 174 - 55
CIUDAD

REF: RESPUESTA- SDM-48625

Señor Florez

En atención al radicado de la referencia, me permito informar que el día 14 de enero de 2019, se brindó respuesta al radicado **SDM-5757**, mediante oficio **SDM-SC 53187-2019**, respuesta que se aclara en los siguientes términos:

“El Comparendo N° 11081000000021444207 del 12 de octubre de 2018, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **KR 90 No. 174 – 55** en la ciudad de Bogotá, siendo deuelto por la causal: **“DIRECCION ERRADA”** hecho que no es atribuible a esta administración.

472	Motivos de Devolución	Desviación	X	No Existe Número
		Contrabando		No Hay a bordo
		Cargos		No Contrabando
		Faltas		Aparente Clausura
	Orden de Embarque			
	No Pasó de			
		-L020 buque		
Fecha	12 03 2019	Barra	1	2
Nombre del distrito		Nombre del distrito con		
U.D.	El Comandante	C.C.		
Centro de Destino	SE 1708C2	Centro de Destino		
Observaciones	no hay cil 174	Observaciones		

Consulta Cambio Direcciones

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C91130915	CÉDULA DE CIUDAD	CIMITARRA
Nombres	Apellidos	
ALVARO	FLOREZ	
Fecha	Sexo	Teléfono
1970-01-24	☒ H ☐ M ☐ I	8108608
Dirección	Ciudad	País
KR 90 No. 174 - 55	BOGOTA	COLOMBIA

Lista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de utilizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de locación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de emisión de comparandos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, plido así con lo normado.

CDMPARENDD	RESOLUCION
1000000021444207	AVISO 106 DEL 2018-10-30 NOTIFICADO 07/11/2018

Services provided
by the
City of
San Francisco
Public Works
Department
1000
Market Street
San Francisco, CA 94102
Tel: (415) 355-3333
Fax: (415) 355-3334
www.sfdph.org

EMITENTE

1901 Razón Social
LEYDIA MAYOR DE BOGOTÁ -
CARU de movilidad - cante

principele 15 * 27.35

#B0307A.D.5

name: BCOCTA & C.

ig4 Postnet:11611002

ig:YG221053302CQ

STINATARIO

Nombre Social:
JOSÉ FLÓREZ GONZÁLEZ

440: CARRERA, S. O. N.º 174 - 52

11:15 A.M.

U.S. ATOROS

199 Postal:

13 Pre-Admission:

1320:9 1320:10

பெயர்: சி. வி. சுவாமிநாதன்
பி. சி. சுவாமிநாதன்

37 - 35

ladbogota.gov.co

195

LOGOTIP
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017. "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponia:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus aportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad"

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.002.017-8		472	
P.O. BOX 1900		V6286456536C0	
Unidad Operativa: UAC CENTRO Código de servicio: 1111 Códigos de destino: 587		Códigos de destino: 1111 Códigos de destino: 587	
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad Dirección: Calle 114 # 37 - 35 Teléfono: 3649400 EXT. 410 - 400 y 3649400 EXT. 400 Correo electrónico: movi@bogota.gov.co		Fecha de emisión: 18-10-18 Hora de emisión: 18:30:48 Lugar de emisión: UAC CENTRO	
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad Dirección: Calle 114 # 37 - 35 Teléfono: 3649400 Correo electrónico: movi@bogota.gov.co		Fecha de emisión: 18-10-18 Hora de emisión: 18:30:48 Lugar de emisión: UAC CENTRO	
Fecha de emisión: 18-10-18 Hora de emisión: 18:30:48 Lugar de emisión: UAC CENTRO		Fecha de emisión: 18-10-18 Hora de emisión: 18:30:48 Lugar de emisión: UAC CENTRO	

De acuerdo a lo anterior, le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 1A5."

Ahora bien, respecto a su solicitud se aclara que se solicitó realizar auditoría a la dirección KR 90 No. 174 - 55 en la ciudad de Bogotá, en aras de garantizar el debido proceso, informe del cual respondieron en los siguientes términos;

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



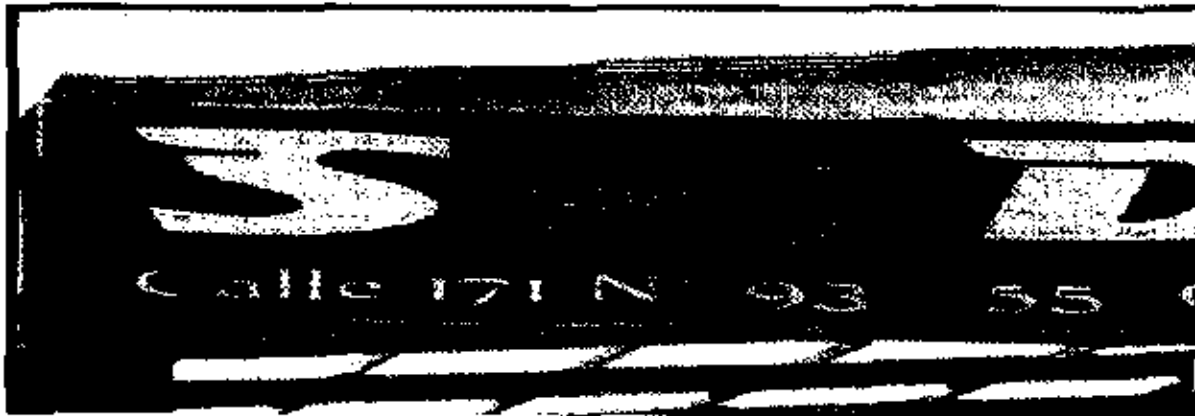
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"De acuerdo a su solicitud de visita de auditoría de la dirección KR 90 N° 174 - 55 BOGOTÁ; Se informa:

- Dirección No Existe

- No Existe KR 90 con CLL 174; De la TRAV 76 A pasa a la KR 93."



De otra parte, frente al recibo de gas que allega su escrito es necesario aclarar que la dirección allí relacionada esto es KRA 90ª No 4-555-041, difiere de la KR 90 N° 174 - 55.

Por lo anterior se conmina nuevamente para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017. "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT; no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Como consecuencia de lo expuesto, se reitera la respuesta al radicado se brindó respuesta al radicado **SDM-5757**, mediante oficio **SDM-SC 53187-2019**, de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015.

(...)

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane."

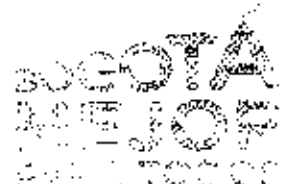
más sus correspondientes intereses moratorios

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos "


DERLY ADHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Sandra Suarez



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8794

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-48625/ ALVARO FLOREZ GONZALEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-35489 d el 20 DE FEBRERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO, DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 87 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Peticion / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-46625.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 31 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)